



Este documento se ha obtenido directamente del original que contenía todas las firmas auténticas y se han ocultado los datos personales protegidos y los códigos que permitirían acceder al original.

Exp.: A/SER-003451/2023

REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN DE OFERTA EN PRESUNCIÓN DE ANORMALIDAD

La Mesa de Contratación de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, en acto celebrado con fecha 31 de marzo de 2023, ha procedido a la apertura de las ofertas económicas presentadas por los licitadores admitidos en el procedimiento de adjudicación del contrato de servicios denominado "SERVICIOS DE IMPRESIÓN, ORGANIZACIÓN Y EMPAQUETADO DE LOS EJEMPLARES DE EXAMEN PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID PARA EL AÑO 2023."

Finalizado el acto de apertura de ofertas, se ha comprobado que la oferta presentada por la empresa PALAGRING GROUP 21, S.L., contiene valores anormales o desproporcionados de conformidad con lo establecido en el apartado 9 de la cláusula 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

En cumplimiento de lo que establece el artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se requiere a la empresa cuya oferta se encuentra incurso en presunción de anormalidad para que, en el plazo de **7 días hábiles**, justifique y desglose razonada y detalladamente el bajo nivel de precios mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos.

La justificación que deba realizar el licitador incurso en dicha circunstancia habrá de referirse al conjunto de la oferta, atendiendo en dicha justificación a todos los términos técnicos de la misma, tanto los mínimos establecidos en los pliegos como los ofertados por el licitador. En concreto, la justificación deberá detallar las condiciones que determinen el precio o coste de la oferta y, en el supuesto de que un licitador hubiere ofertado mejoras deberá cuantificar las mismas, para que la Administración pueda valorar la viabilidad o no de la oferta en su conjunto.

A estos efectos, deberá precisar las condiciones de la oferta, en particular en lo que se refiere al ahorro que permita el procedimiento de ejecución del contrato, las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para suministrar los productos y prestar los servicios, la innovación y originalidad de las soluciones propuestas, para suministrar los productos, o prestar los servicios, el respeto de las disposiciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, o la posible obtención de una ayuda del Estado.

De conformidad con lo que dispone el artículo 158.3 de la LCSP, el plazo máximo para efectuar la adjudicación se amplía en 15 días hábiles.

La documentación requerida se deberá aportar por medios electrónicos, accediendo a ADMINISTRACIÓN DIGITAL: PUNTO DE ACCESO GENERAL a través del siguiente enlace <https://www.comunidad.madrid/servicios/administracion-electronica-punto-acceso-general>, indicando en el campo Destinatario: “Área de Contratación de HyFP”, y en el campo Registro, seleccionando “Consejería de Economía, Hacienda y Empleo”.

LA SECRETARIA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Firmado digitalmente por TEJEDOR RUIZ MANUELA
Fecha: 2023.04.10 14:42